

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la custodia del ciudadano</i>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022 MUNICIPIO DE MURILLO

ABRIL DE 2023

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controlación, la evaluación...</i>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
A LA CONTRATACIÓN VIGENCIA 2022**

MUNICIPIO DE MURILLO

Contralora Departamental: CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ

Contralora Auxiliar: MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS

Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente: JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES

Líder Equipo Auditor: GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO

Auditora de Apoyo: ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
1.1	OBJETIVO DE LA AUDITORIA	5
1.2	FUENTES DE CRITERIO.....	5
1.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
1.4	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	6
1.5	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN REALIZADA	6
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
2.1	ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN.....	7
2.2	RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	8
3.	PLAN DE MEJORAMIENTO.....	30

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD – 063 –2023–100

Ibagué, 13 ABR. 2023

Doctor
ANTONIO JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ
Alcalde
Municipio de Murillo

Respetado señor Alcalde:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal vigencia 2023, adoptado mediante Resolución 763 de 2022, la Contraloría Departamental del Tolima realizó auditoría de cumplimiento a la contratación celebrada por el Municipio de Murillo en la vigencia 2022.

Es responsabilidad de la Administración el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la contratación, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

El presente trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y en la metodología para las auditorías de cumplimiento contenida en la Guía de Auditoría Territorial versión 3.0 adoptada mediante Resolución 760 de 2022, metodología que se ajusta en sus aspectos importantes a las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²).

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

Handwritten signature/initials

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>su control es del ciudadano</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

063

13 ABR. 2023

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, así como la evaluación del cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables. Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados y soportados en papeles de trabajo.

El proceso auditor contempla el desarrollo sistemático de las fases de Planeación, Ejecución, Informe y Seguimiento. Las observaciones inicialmente formuladas se dieron a conocer oportunamente en el informe preliminar con el objeto de garantizar el derecho de contradicción. La respuesta presentada por el sujeto evaluado se analizó en el marco de la evidencia aportada, determinando las conclusiones finales que se traducen en los hallazgos relacionados en el presente informe.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Establecer el grado de cumplimiento del Municipio de Murillo con las reglas y principios que rigen la contratación pública en los procesos contractuales adelantados en la vigencia 2022, así como los postulados y finalidades de la función administrativa, según la muestra seleccionada a evaluar.

1.2 FUENTES DE CRITERIO

El marco legal y/o fuentes de criterio a ser considerados en la auditoria es el siguiente:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Acto legislativo 04 de 2019
- Decreto Ley 403 de 2020
- Demás normatividad vigente y aplicable al tema o asunto a evaluar

1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoria de cumplimiento se orienta hacia la evaluación de la gestión contractual adelantada por el Municipio de Murillo en la vigencia 2022, enfocada en dos aspectos: 1) El análisis general de la contratación a partir de la información reportada al SIA OBSERVA, desagregada en diferentes variables como la fuente de financiación, modalidad de selección, tipo de contrato, y 2) La evaluación del cumplimiento de los principios y reglas que rigen la contratación pública aplicada a una muestra de contratos en sus etapas precontractual,

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en controlación del ciudadano</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

06.31. 13 ABR. 2023
contractual y poscontractual, enfatizando en el cumplimiento del objeto y los fines de la contratación en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los bienes, obras o servicios recibidos.

1.4 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del control interno se realizó sobre el proceso de contratación en virtud a que constituye el tema objeto de auditoría. Se orientó a establecer que la entidad haya identificado los riesgos de incumplimiento de las actividades claves y dentro de ellos aquellos que puedan implicar riesgo de fraude, que se hayan diseñado y aplicado controles para eliminar o reducir la probabilidad de ocurrencia, o que puedan mitigar sus efectos en el evento que tales riesgos se materialicen.

Para la evaluación del control interno la auditoría aplicó el procedimiento establecido para tal efecto, que comprende la realización de la prueba de recorrido, la aplicación de un cuestionario para la identificación de riesgo de fraude, información que aporta insumos para la elaboración de la Matriz de Riesgos y Controles, documento que por sí mismo arroja la calificación y concepto final sobre su evaluación.

Con base en ello la auditoría determinó que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del proceso de contratación del municipio de Murillo por la vigencia 2022, arroja un resultado de 1,8 puntos, lo que implica que el concepto final es CON DEFICIENCIAS.

1.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO SOBRE LA EVALUACIÓN REALIZADA

La evaluación realizada al proceso de contratación del municipio de Murillo en la vigencia 2022 permite llegar a las siguientes conclusiones generales:

Si bien los documentos de la etapa precontractual, entre ellos los estudios previos, pliegos de condiciones y propuesta, son parte integral de todo el proceso de contratación, al revisar la minuta del contrato se encuentran generalizadamente vacíos en torno a descripción del objeto y la especificación de las obligaciones del contratista, tanto para el cumplimiento del objeto contratado como para la presentación de los informes de actividades y los requisitos para los pagos. La falta de precisión en estos aspectos genera inconvenientes para el municipio a la hora de evaluar si los bienes o servicios recibidos corresponden en todo a lo contratado, satisfacen la necesidad que dio origen al contrato y si tienen correspondencia con el valor cancelado.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

W. J. G.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>su contribución al desarrollo</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

103 - - - - - 13 ABR. 2023

Pese a que las actividades de supervisión están claramente definidas en la normatividad y que es manifiesta la responsabilidad que recae sobre quienes la ejercen, en virtud que representan a la administración frente al contratista y que además tienen la facultad de defender los intereses del contratante y garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación, en la mayoría de los casos examinados se observa falta de intervención en la estructuración de los documentos del contrato, de manera que se precise el alcance de las responsabilidades tanto del contratista como del contratante, condición previa para el ejercicio de una adecuada supervisión. De igual forma se identificó falta de rigurosidad en la realización de las actividades de seguimiento y control de la ejecución del contrato, así como muy poca exigencia a los contratistas en los procedimientos y documentos que evidencien la realización de las labores y en los soportes para la autorización de los pagos.

Con base en las conclusiones generales anteriores y considerando la frecuencia con que se presentan, su relevancia en términos de los efectos que se producen sobre los fines de la contratación y los hallazgos identificados y comunicados en el presente informe, la auditoria concluye que la contratación celebrada por el municipio de Murillo en la vigencia 2022, en lo que respecta a la calificación de los principios de Eficacia y Economía en la muestra seleccionada, es INEFICAZ y ANTIECONÓMICA.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 ANÁLISIS GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

Durante el año 2022 el municipio de Murillo adelantó un total de 128 procesos contractuales con una inversión de \$ 2.230.723.678. El análisis de la contratación permitió establecer su financiación con dos tipos de fuentes básicas, a través de recursos propios se suscribieron 28 contratos en cuantía de \$667.468.660 equivalente al 30% del valor total, en tanto que con dineros provenientes del Sistema General de Participaciones se firmaron 100 contratos por la suma de \$1.563.255.018 lo que representa el 70% del total contratado.

En lo que respecta a la modalidad de selección utilizada para efectos de la adjudicación, se tiene que el 58% de la contratación efectuada, que corresponde a 88 contratos por valor de \$1.292.804.903 se realizó mediante contratación directa, seguida por la modalidad de mínima cuantía con el 20% equivalente a 38 contratos que suman \$442.486.142. Por licitación pública solamente se celebró un contrato por valor de \$405.432.633 que en términos económicos representa el 18%, al igual que la selección abreviada con solo un contrato en cuantía de \$90.000.000 lo que equivale al 4%.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del ciudadano</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

063
13 ABR. 2022

En relación con el tipo de contrato se encuentra que el grueso de lo contratado en esta vigencia, se canalizó hacia la prestación de servicios, clase que absorbió el 54% con una asignación presupuestal de \$1.209.447.224 distribuidos en 96 actos contractuales. Veinte contratos se encausaron al suministro de bienes y elementos invirtiéndose por este concepto un total de \$742.409.912, lo que representa el 33%.

En cuanto a los demás tipos de contratación, se observa que se acordaron seis convenios interadministrativos cuyo valor ascendió a \$126.579.142 equivalente al 6%, mientras que por compraventa se firmaron tres contratos por \$86.491.400, para la construcción de obras dos contratos por \$37.950.000 y en consultoría solo un contrato en cuantía de \$27.846.000, que equivalen al 4, 2 y 1 por ciento respectivamente.

Del total de esta contratación se tomó una muestra de doce contratos cuyo valor ascendió a \$823.981.132 que representa el 36.9% de lo contratado en la vigencia objeto de evaluación. De ellos el 19% con recursos propios y el 18% con recursos del sistema general de participaciones.

En conclusión se puede observar que más de las dos terceras partes del presupuesto de contratación del año 2022, se financió con recursos de SGP teniendo en cuenta la estructura de ingresos de las entidades territoriales. Así mismo se evidencia que prevalece de forma significativa la contratación directa como medio preferente para su adjudicación y que más de la mitad de la contratación suscrita se canalizó hacia los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

2.2 RELACIÓN DE HALLAZGOS

HALLAZGO DE AUDITORIA N°1

Contrato de suministro e instalación:	187
Fecha:	14 de diciembre de 2022
Contratista:	CODENSOLAR S.A.S.
Identificación:	900.586.332-1
Representante Legal:	Wilson Hernán Cuevas Vargas
Cédula:	7.715.741 de Neiva
Plazo:	45 días a partir del acta de inicio
Valor:	\$405.432.633,00
Objeto:	Contratar el suministro de materiales eléctricos para alumbrado público y suministro e instalación y puesta en funcionamiento del sistema solar de alumbrado público del municipio de Murillo Tolima

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

Handwritten signature

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en concordancia del ordenamiento</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

063
FUENTE DE CRITERIO

13 ABR. 2023

Ley 489 de 1998, Artículo 3º Principios de la función administrativa

CRITERIO

La función administrativa se desarrollará conforme a los principios Constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

CONDICIÓN

Inicialmente es preciso aclarar que la selección de este contrato dentro de la muestra de auditoría, obedeció a que la información contenida en el SIA OBSERVA y posteriormente en el archivo PDF de la carpeta del contrato, no permitió establecer que este proceso se encontraba suspendido, dado que en el expediente contractual no reposaba el acta de suspensión, la cual fue aportada al equipo de auditoria durante el trabajo de campo. Pese a ello, la auditoria culminó su evaluación y dado que se identificaron deficiencias relevantes que ameritan acciones correctivas y preventivas, se determinó incluirlas en el presente informe.

La revisión del contrato 187 permitió identificar una serie de inconsistencias entre los diferentes documentos que lo componen, lo que demuestra que en este proceso no se aplicaron con suficiente rigor los principios de la función administrativa, ni el principio de planeación que se infiere de los artículos 209, 339 y 341 Constitucionales, puntualizado en los siguientes hechos:

De acuerdo con los estudios previos, el municipio identifico veintiún (21) elementos para atender las necesidades de alumbrado y para la instalación y puesta en funcionamiento del sistema solar de alumbrado público, encontrándose que la propuesta económica presentada por el contratista coincide con los estudios previos tanto en la cantidad, como en el valor total que ascendió a \$405.432.633

No obstante la minuta del contrato difiere de lo anterior, en la medida que relaciona veintidós (22) componentes, uno menos de lo registrado en la propuesta (14 soportes para panel solar) y dos que no se encuentran en la propuesta (1 inversor 24v 1000w y 10 cables UTP clase 6 exterior x 1000m), manteniendo en la cláusula cuarta, el mismo valor previsto en los estudios previos y en la propuesta, es decir, los \$405.432.633.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la comodidad de los ciudadanos</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

063 - - - - - 13 ABR. 2023

La auditoría, en la aplicación de los procedimientos estableció que, al multiplicar las cantidades anotadas en la cláusula primera, "especificaciones generales", por los precios unitarios registrados en la propuesta del contratista, arroja un valor total de \$390.924.522,10 de tal manera que se refleja una diferencia de \$14.508.034,94 con respecto al valor total del contrato establecido en la cláusula cuarta.

Por otra parte, el informe de supervisión correspondiente al segundo pago, presenta una tabla con la siguiente información:

TABLA VI. RELACIÓN FINANCIERA CONTRATO

VALOR INICIAL	\$ 405.432.633,00
VALOR INFORME PARCIAL 01	\$ 121.304.993,26
VALOR INFORME PARCIAL 02	\$ 203.077.201,10
SALDO POR EJECUTAR	\$ 81.050.438,64
PORCENTAJE EJECUTADO ACUMULADO	80 %

El municipio a la fecha de realización del trabajo de campo de la auditoría, había recibido elementos por la suma de \$324.382.194,36 según se desprende de los comprobantes de entrada a almacén 070 y 078, y así mismo había efectuado cancelaciones en dos pagos por esa suma, de acuerdo con lo registrado en las facturas 16476 y 16485.

Tomando como base la relación de elementos descritos en la cláusula primera del contrato y descontando de ellos los bienes entregados, se obtiene el saldo de elementos pendientes de entrega, que multiplicados por el precio unitario pactado, arroja un valor total de \$69.469.277,74 que corresponde realmente al saldo por ejecutar y que difiere de los \$81.050.438,64 registrado en el último pago como saldo por ejecutar del referido contrato.

En lo que respecta al plazo de ejecución, la información extraída del expediente contractual señala que inicialmente se acordó que las labores se realizarían en un término de cuarenta y cinco (45) días. No obstante el 16 de diciembre de 2022, dos días después de haber iniciado su ejecución, se suscribió un otro sí, trasladando la fecha de terminación del 28 de enero de 2023, al 31 de diciembre de 2022, al considerar que se estaría violando el principio de anualidad presupuestal.

Sin embargo el 29 de diciembre de 2022 las partes convinieron en suspender las actividades y el plazo para la ejecución del contrato, argumentando la imposibilidad de acceder al corregimiento El Bosque y a las veredas La Esperanza y Canaán, lugares donde se había

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

196

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>en controlamos del ciudadano</i>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

063 programado la instalación de los equipos contratados. A la fecha de visita de la auditoría no se había efectuado la reanudación del referido contrato y por ende no existe acta de reiniciación, pese a que habían transcurrido 59 días calendarios desde la fecha de suspensión. 13 ABR 2023

CAUSA

Fallas en la planeación del proceso contractual y deficiencias en las actividades de supervisión

EFECTO

Demoras en la atención de las necesidades de la población y eventualidad de pagos superiores a los bienes recibidos.

COMENTARIO A LA RESPUESTA DEL AUDITADO

Se aclara que frente a este contrato la auditoría formuló un hallazgo de naturaleza administrativa, que si bien no tiene ninguna incidencia de tipo fiscal, disciplinaria, ni penal, se origina en las inconsistencias detectadas en lo corrido del proceso, que en lo financiero presenta una ejecución del 80% y que por ende demandan de la administración la formulación de acciones correctivas que aseguren la terminación del contrato con arreglo a la normatividad aplicable y que prevenga la reincidencia en futuros procesos. En tal razón la observación se confirma en calidad de hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA N°2

FUENTE DE CRITERIO

Contrato N°047-2022, Cláusula 12, Garantías

Contrato de Suministro:	047-2022
Fecha:	1º de febrero de 2022
Contratista:	DAG INTEGRAL SAS
Identificación:	NIT 901.367.080
Representante Legal:	DUHAMEL FERNANDO GONZÁLEZ GUZMÁN
Plazo:	Once (11) meses hasta el 31 de diciembre de 2022
Valor inicial:	\$24.593.438
Adición:	\$12.296.719
Valor final:	\$36.890.157
Objeto:	Suministro de víveres, carne, mercado de plaza con destino a la población vulnerable adulto mayor del Hogar Día San Felipe del municipio de Murillo Tolima.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>La Contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

0 03

13 ABR. 2023

CRITERIO

El contratista deberá presentar las siguientes garantías constituidas en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros que determine los siguientes amparos:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el valor del contrato y por el término del mismo

CONDICIÓN

En el expediente contractual reposa la póliza de Seguros del Estado No.25-44-101166100 expedida el 7 de febrero de 2022, constituida en los siguientes términos:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	31/01/2022	01/05/2023	\$ 4.918.687,60
Calidad del servicio	31/01/2022	31/12/2022	\$ 4.918.687,60

Como se desprende de la información anterior, extraída del contrato en evaluación, el amparo por calidad del servicio se constituyó por el 20% del valor del contrato, pasando por alto que la cláusula 12 estipuló que el monto de dicha garantía debía ser por el valor total del acto contractual, esto es, por la suma de \$24.593.438.

Pese a que el contrato se adicionó en la suma de \$12.296.719, correspondiente al 50% del valor inicial y que en el acta de adición se estipulo la ampliación de las garantías y su aprobación como requisito para su perfeccionamiento, en el expediente contractual no reposa copia de dicho documento.

De otra parte, en las actas de entrega parcial de los víveres contratados, el proveedor registra solamente la relación de las cantidades, precios unitarios y valor total, sin indicar el nombre de los productos de los cuales se hizo entrega. Aunque las facturas discriminan los productos y las cantidades, se debe tener en cuenta que este es el documento con el cual el contratista realiza formalmente el cobro de los bienes suministrados, pero esta no es garantía de que

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten signature

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contabilidad del ciudadano</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

0530
tales bienes fueron entregados, por tanto es necesario que el municipio elabore el acta de entrega, documento que cumple la función de certificar lo realmente recibido y permite cotejar lo facturado con lo entregado, por tal razón es indispensable que la información allí consignada sea suficientemente detallada en términos de cantidades, especificaciones y calidad de los elementos recibidos. 13 ABR 2023

CAUSA

Deficiencias y falta de rigor en la ejecución de las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a cargo de la supervisión del contrato.

EFFECTO

Carencia de información que impide verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes contratados, así como insuficiencia de las garantías para resarcir una eventual baja calidad de los productos entregados.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

La administración sustenta su argumentación en dos aspectos: 1) Que pese a la adición y las inconsistencias en las pólizas, el contrato se ejecutó en su totalidad en beneficio de los adultos mayores, y 2) Que el Decreto 1082 de 2015 deja en criterio de la administración la constitución o no de las garantías.

La auditoría, teniendo presente estos argumentos, sustenta el hallazgo en las condiciones y requisitos estipulados en el contrato, partiendo del principio que los contratos válidamente celebrados, son ley para las partes y por ende lo allí expresado tiene fuerza vinculante. Por otro lado no es conveniente considerar que una vez ejecutado el contrato en su totalidad y aun habiéndose cumplido el objeto sin contratiempos, el no haber constituido las garantías o haberlo hecho de manera irregular, significa que por ello pierde toda relevancia, pues se debe tener claro que las garantías en los contratos es la manera más segura de gestionar los riesgos propios de su ejecución y de salvaguardar los intereses del municipio, independientemente de que tales riesgos se materialicen o no.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA N°3

FUENTE DE CRITERIO

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>-la auditoría del ciudadano-</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

063

13 ABR. 2023

Contrato No.	Proceso de mínima cuantía No. MC-025-2022 - Contrato No.075 de 2022.
Fecha:	10 de mayo de 2022
Tipo contrato:	Prestación de servicios.
Objeto:	Prestar los servicios de transporte escolar a las diferentes sedes educativas públicas del municipio de Murillo Tolima para beneficio de cincuenta y un (51) estudiantes del sector rural de los que resta el primer semestre del 2022
Contratista:	EDWIN RAIMUNDO RIVERA TERAN
Valor:	\$17.967.800,00
Plazo:	El término de ejecución del contrato que derive del proceso de selección público será de cuarenta (40) días calendario escolar contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del acta de inicio.
Supervisor:	Secretario De Salud Y Desarrollo Social Comunitario De Murillo
Fecha Inicio:	11 de mayo
OTROSI No. 01	25 de mayo de 2022
Fecha Terminación:	8 de agosto de 2022
Acta de Liquidación:	8 de agosto de 2022

CRITERIO

De la comunicación de aceptación de la oferta se resaltan las siguientes cláusulas:

6. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Murillo pagará al contratista el valor total del contrato a suscribirse se pagara en dos pagos, un primer pago vencidos los primeros 20 días calendario escolar de prestación del servicio a razón de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$8.984.000,00) un segundo pago vencidos los siguientes 20 días calendario escolar de prestación del servicio a razón de OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$8.984.000,00) previa presentación de la cuenta de cobro con sujeción a la disponibilidad de caja o efectivo con que cuente la entidad, **previa presentación del informe de cumplimiento de actividades y obligaciones del contrato**, certificación expedida por el supervisor y el pago de seguridad social integral por parte del Contratista.

8. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga para con el CONTRATANTE, específicamente a lo siguiente:

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

...

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

W. J. J.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

063 13 ABR. 2022
13. Elaborar planillas semanales de los niños transportados en los días escolares (lunes a viernes) debidamente abaladas por el coordinador o rector de la sede atendida. El día que no haya clase no se reconocerá a la empresa el pago de transporte. Las planillas deben soportarse con la fotocopia del documento de identidad del estudiante. Este soporte solo se requiere el primer mes de servicio.

15. Los pagos mensuales se realizarán previo suministro de los soportes relacionados además de los incluyen en el contrato.

ITEMS	DESCRIPCION	DIAS	CANTIDAD ESTUDIANTES
RUTAS			
1	SECTOR RIO LAGUNILLA- CASCO URBANO MURILLO. COLEGIO LEPANTO	40	7
2	VEREDA PAJONALES – CASCO URBANO MURILLO, COLEGIO LEPANTO	40	13
3	VEREDA CANAAN – CENTRO POBLADO EL BOSQUE, COLEGIO EL BOSQUE	40	31
TOTAL			51

10. SUPERVISION: La supervisión será realizada por el Secretario de Salud y Desarrollo Comunitario de Murillo - Tolima, o por el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la ley 734 de 2002, la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, entre otras las siguientes:

- 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

La PROPUESTA ECONOMICA que hace parte integral del contrato No.075 de 2022 se relaciona de la siguiente manera:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controlamos, informamos...</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

063

13 ABR. 2023

RUTAS	DIAS	CANTIDAD ESTUDIANTES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SECTOR RIO LAGUNILLA - CASCO URBANO MURILLO, COLEGIO LEPANTO	40	7	23.833	\$6.673.240
VEREDA PAJONALES - CASCO URBANO MURILLO, COLEGIO LEPANTO	40	13	11.600	\$6.032.000
VEREDA CANAAN - CENTRO POBLADO EL BOSQUE, COLEGIO EL BOSQUE	40	31	4.244	\$5.262.560
TOTAL				\$17.967.800

Ahora bien, en el OTROSI 001 MODIFICATORIO, las partes acordaron:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar el número de rutas de transporte escolar a dos (2) las cuales serían SECTOR LAGUNILLA – CASCO URBANO MURILLO COLEGIO LEPANTO, SECTOR PAJONALES – CASCO URBANO MURILLO COLEGIO LEPANTO **y así aumentar la capacidad de oferta del servicio en las dos rutas que se encuentran habilitadas ya que son vías pavimentadas con el fin de dar un uso eficiente a los recursos de transporte escolar.** (Negrilla fuera de texto)

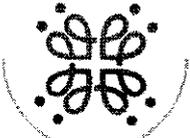
CONDICIÓN

De conformidad con los documentos que obran en el expediente contractual, se evidenció que el contratista para el primer pago presentó el documento denominado Acta de Entrega No.01 de fecha 18 de julio de 2022 por valor de \$8.984.002, sin embargo en el expediente no reposa la cuenta de cobro o factura exigida en la Cláusula 6. Forma de Pago, de la comunicación de aceptación de la oferta. En lo que respecta al segundo pago se observa Cuenta de Cobro No.02 y Factura electrónica de Venta FE-33, con fechas del 8 y 7 de agosto de 2022 respectivamente, cada una por valor de \$8.984.002; los servicios de transporte discriminados en los documentos presentados por el contratista se muestran en el siguiente cuadro:

ITEM	ARTICULO	Acta de entrega No. 01			Cuenta de Cobro No. 02 Factura FE-33		
		CANT.	VALOR	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL
1	Vereda Pajonales - casco urbano	491	\$11.600	\$5.695.600	491	\$11.600	\$5.695.600

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

Handwritten signature or initials.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Contra el mal gobierno</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

13 ABR. 2023

0-6-3

	murillo, colegio Lepanto						
2	vereda lagunilla - casco urbano murillo, colegio Lepanto	138	\$23.829	\$3.288.402	138	\$23.829	\$3.288.402
Totales				\$8.984.002			\$8.984.002

Así mismo, el contratista presentó copia de las planillas avaladas por el coordinador con el registro semanal de los niños transportados, en ellas relaciona: la ruta, nombre del conductor y firma de los estudiantes, sin embargo, en la mayoría de las planillas no es posible determinar las fechas a que hace referencia. Para una mejor ilustración se muestra como ejemplo la siguiente imagen:

PLANILLA CONTROL DE PASAJEROS RUTA ESCOLAR LA CABAÑA - MURILLO						
CONDUCTOR:		HUGO OSPINA SANCHEZ			SEMANA: 13 de Abril 2023	
#	NOMBRES Y APELLIDOS	DIÉNES	MIÉRCOLES	VIERNES	SABADOS	DOMINGOS
1	KARON DAYANA PACHECO	Karon Pacheco	Karon Pacheco	Karon Pacheco	Karon Pacheco	Karon Pacheco
2	KEVIN HUMBERTO BIVERA	Kevin Bivera	Kevin Bivera	Kevin Bivera	Kevin Bivera	Kevin Bivera
3	MAICOL SNEIDER ARIEVALDO GUTIERREZ	Maicol Gutierrez	Maicol Gutierrez	Maicol Gutierrez	Maicol Gutierrez	Maicol Gutierrez
4	ALEXANDRA PACHECO	Alexandra Pacheco	Alexandra Pacheco	Alexandra Pacheco	Alexandra Pacheco	Alexandra Pacheco
5	JOSÉ FERNANDO PRADA GONZALEZ	Jose Fernando Prada	Jose Fernando Prada	Jose Fernando Prada	Jose Fernando Prada	Jose Fernando Prada
6	JUAN CARLOS BUSTAMANTE	Juan Carlos Bustamante	Juan Carlos Bustamante	Juan Carlos Bustamante	Juan Carlos Bustamante	Juan Carlos Bustamante
7	JHON ARBEY PARRA	Jhon Arbey Parra	Jhon Arbey Parra	Jhon Arbey Parra	Jhon Arbey Parra	Jhon Arbey Parra
8	KEVIN HERNANDEZ REYES	Kevin Hernandez	Kevin Hernandez	Kevin Hernandez	Kevin Hernandez	Kevin Hernandez
9	GONZALO ENRIQUE PARRA	Gonzalo Parra	Gonzalo Parra	Gonzalo Parra	Gonzalo Parra	Gonzalo Parra
10	KARON DAYANA PACHECO	Karon Pacheco	Karon Pacheco	Karon Pacheco	Karon Pacheco	Karon Pacheco
11	GONZALO ENRIQUE PARRA	Gonzalo Parra	Gonzalo Parra	Gonzalo Parra	Gonzalo Parra	Gonzalo Parra
12	KEVIN HUMBERTO BIVERA	Kevin Bivera	Kevin Bivera	Kevin Bivera	Kevin Bivera	Kevin Bivera

José Carlos Ospina Sánchez
 E. Tec. Legales
 Murillo Tolima
 COORDINACIÓN

Simultáneamente, el Secretario de Salud y Desarrollo Social en calidad de supervisor, suscribió las Actas de pago números 01 del 08 de julio y 02 del 8 de agosto de 2022, aprobando el

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

063- 73 ABR. 2023
 avance oportuno y satisfactorio de las actividades realizadas por el contratista y autorizando en cada una de ellas el pago por valor de \$8.984.000. Así las cosas, la administración municipal canceló mediante los comprobantes de egreso EGR-2022000550 del 8 de julio, la suma de \$8.954.000 y EGR-2022000671 del 22 de agosto de 2022, el valor de \$8.983.588, para un pago total de \$17.937.588,00.

No obstante, al realizar la revisión en detalle de las planillas de control de cada ruta escolar, se obtiene la siguiente información:

Relación de datos de las Planillas anexas al primer pago:

ITEM PLANILLA	RUTA	NUMERO DE PASAJEROS	DIAS REGISTRADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABAÑA - MURILLO	12	4	48	\$23.829	\$1.143.792
2	CABAÑA - MURILLO	12	5	60	\$23.829	\$1.429.740
3	CABAÑA - MURILLO	12	5	60	\$23.829	\$1.429.740
4	CABAÑA - MURILLO	12	3	36	\$23.829	\$857.844
	SUBTOTAL		17	204		\$4.861.116
5	PAJONALES - MURILLO	8	5	40	\$11.600	\$464.000
6	PAJONALES - MURILLO	8	5	40	\$11.600	\$464.000
7	PAJONALES - MURILLO	9	4	36	\$11.600	\$417.600
8	PAJONALES - MURILLO	10	2	20	\$11.600	\$232.000
9	PAJONALES - MURILLO	10	5	50	\$11.600	\$580.000
	SUBTOTAL		21	186		\$2.157.600
SUBTOTAL						\$ 7.018.716

Relación de datos de las Planillas anexas al segundo pago:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

063

13 ABR. 2023

ITEM PLANILLA	RUTA	NUMERO DE PASAJEROS	DIAS REGISTRADOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	CABAÑA - MURILLO	12	5	60	\$23.829	\$1.429.740
2	CABAÑA - MURILLO	12	5	60	\$23.829	\$1.429.740
3	CABAÑA - MURILLO	12	5	60	\$23.829	\$1.429.740
SUBTOTAL			15	180		\$4.289.220
4	PAJONALES - MURILLO	12	5	60	\$11.600	\$696.000
5	PAJONALES - MURILLO	12	5	60	\$11.600	\$696.000
6	PAJONALES - MURILLO	12	5	60	\$11.600	\$696.000
7	PAJONALES - MURILLO	12	5	60	\$11.600	\$696.000
8	PAJONALES - MURILLO	12	5	60	\$11.600	\$696.000
SUBTOTAL			25	300		\$3.480.000
SUBTOTAL						\$ 7.769.220
TOTAL						\$ 14.787.936

Si bien la Administración Municipal en el otrosí No.001, dejó de manifiesto la necesidad de eliminar una ruta escolar debido al estado de intransitabilidad de la vía y en su lugar, aumentar la cobertura en las rutas habilitadas, desde la vereda Pajonales y desde la vereda Lagunilla hasta el colegio Lepanto, ubicado en el casco urbano, bajo la premisa que con ello se daría un uso eficiente a los recursos asignados al contrato, al concluir el análisis de las planillas de registro de los estudiantes que hicieron uso del transporte escolar, se evidenció que el objetivo no se cumplió, como quiera que de los 51 estudiantes inicialmente identificados como beneficiarios del transporte escolar, solo 24 aparecen registrados en las planillas semanales, lo que evidencia que éste número fueron los niños realmente transportados y que cuantificado a los precios unitarios pactados en el contrato, arroja la suma de \$14.787.936,00.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la controladora del desarrollo</i>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

063 - 13 ABR 2023
 Con base en lo anterior, al confrontar el valor efectivamente cancelado por la entidad contratante (\$17.937.588), con el valor de las planillas que respaldan el servicio realmente prestado (\$14.787.936), se origina una diferencia de **\$3.149.652**, que se configura como un presunto daño patrimonial, representado en el detrimento de los recursos públicos del municipio de Murillo, a causa de una gestión fiscal ineficaz e ineficiente en la ejecución del programa de transporte escolar. En términos valorativos la diferencia identificada se desglosa de la siguiente forma:

CONCEPTO	VALOR CANCELADO	VALOR EJECUTADO	DIFERENCIA
PRIMER PAGO	\$8.954.000	\$7.018.716	\$1.935.284
SEGUNDO PAGO	\$8.983.588	\$7.769.220	\$1.214.368
TOTAL	\$17.937.588	\$14.787.936	\$3.149.652

CAUSAS

- Incumplimiento de la obligación estipulada en el numeral 13, de la cláusula octava "Obligaciones del Contratista".
- Falta de exigencia por parte del supervisor al contratista, de los soportes, aclaraciones o informes adicionales que le permitieran evidenciar la correcta ejecución del contrato, incumpliendo las obligaciones previstas en la cláusula 10 "Supervisión".

EFFECTOS

- Reducción de los beneficiarios del servicio de transporte escolar
- Cancelación de un mayor valor por servicios no prestados

RESPUESTA DEL AUDITADO

Se trata efectivamente de la auditoria al contrato No. 075 del 10 de mayo de 2022 cuyo objeto corresponde a **PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR A LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA PARA BENEFICIO DE CINCUENTA Y UN (51) ESTUDIANTES DEL SECTOR RURAL DE LOS QUE RESTA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2022".**

Alude ese ente de control fiscal que el expediente contractual se presentaron actas de entrega y cobro por dos (2) rutas destinadas al transporte escolar de los menores, habiendo cancelado en su totalidad el contrato cuando en realidad de las tres rutas veredales establecidas en la

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

W
JG

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la conciencia del ciudadano</i>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

053) planillas carecen del nombre del conductor, la identificación del vehículo y lo más importante: las fechas (día, mes y año) en que se prestó el servicio. 13 ABR. 2023

En el supuesto de tomarse estos documentos como válidos y de realizarse el cálculo del valor que representarían para el contratista a los precios unitarios acordados, se tiene que estas cuatro planillas adicionales totalizan \$4.605.770, que sumados a los \$14.787.936 reconocidos por la auditoría en el informe preliminar, se llegaría a un total de \$19.393.706 que presumiblemente debería haber pagado el municipio al contratista con base en las planillas aportadas, cifra que no corresponde con la cuantía realmente cancelada, que finalmente ascendió a la suma de \$17.937.588.

Lo anterior revela profundas incongruencias en la información reportada sobre la ejecución del contrato aquí evaluado, al tiempo que descubre serias debilidades en las actividades de control y seguimiento a cargo de la supervisión. Así las cosas y bajo el criterio que la información sometida a consideración del órgano de control debe ser suficientemente clara, pertinente y suficiente, para ser considerada como evidencia válida de auditoría, características que no se encuentran en las planillas reportadas, la Contraloría se ve precisada a desestimar dichas pruebas y en consecuencia a confirmar en todas sus partes la observación inicialmente formulada, trasladándose al informe final en calidad de hallazgo con incidencia fiscal y disciplinaria.

HALLAZGO CON BENEFICIO CUALITATIVO DE AUDITORIA No.4

Con base en la respuesta presentada por el Municipio de Murillo a la observación número 4 del informe preliminar, en la cual se describen las acciones correctivas tomadas por la administración inmediatamente después de recibido dicho informe, entre ellas, la expedición de la Resolución No.092 del 24 de marzo de 2023, adoptando medidas para la organización y unificación documental administrativa de la información, la auditoría considera que con este actuar se materializa uno de los objetivos de los procesos auditores adelantados por el órgano de control en relación con la generación de valor agregado, contribuyendo al mejoramiento continuo de los procesos y por ende a optimizar los resultados de la gestión fiscal de los sujetos evaluados. En consecuencia la observación se suprime del informe, dejando el registro del beneficio cualitativo de auditoría.

HALLAZGO DE AUDITORIA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No.5

FUENTE DE CRITERIO

Contrato No.	060
Fecha:	18 de marzo de 2022
Tipo contrato:	suministro

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

JRM

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>le controlador de ciudadanos</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

06 3

13 ABR 2023

Objeto:	Contratar el suministro de combustible ACPM y gasolina corriente con destino a los diferentes vehículos del municipio de Murillo Tolima y el parque automotor de propiedad del municipio, al igual que los demás vehículos o maquinaria que se utilice por medio de préstamos, arrendamientos, comodatos u otras figuras jurídicas, que deban ser implementadas para el debido progreso del plan de gobierno y funcionamiento de la administración
Contratista:	Pedro Alfonso Rodríguez Monroy
Valor inicial:	\$ 90.000.000,00
Adición:	\$4.496.464,00
Valor final:	\$ 94.496.464,00
Plazo:	Desde la fecha del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2022
Supervisor:	Jeison Enrique Sanabria Guarnica, Secretario General Y De Gobierno Del Municipio

CRITERIO

Clausula Tercera – Forma y condiciones de pago: El valor del presente contrato será cancelado en su totalidad mediante pagos parciales, según lo facturado por el oferente de acuerdo a la aprobación previa del supervisor del Contrato. Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Aprobación expresa y escrita por parte del supervisor, que en este contrato será exclusivamente el Secretario General y de Gobierno.

Clausula Quinta. – Descripción y características del suministro: El Suministro objeto del presente contrato deberá realizarse de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas en el estudio previo, pliego de condiciones y la oferta del CONTRATISTA, que hacen parte integral del presente contrato, junto con el siguiente presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Gasolina Corriente o regular	Galón	\$9.148	Por demanda hasta agotar el presupuesto oficial
2	ACPM	Galón	\$8.947	Por demanda hasta agotar el presupuesto oficial

Clausula Vigésima Primera – Supervisión. El supervisor del presente contrato será la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse en el personal idóneo y necesario adscrito a su dependencia...

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>no controlamos del controlador</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

06.3

13 ABR. 2023

El Municipio ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros y tendrá las siguientes facultades básicas:

- a. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato.
 - b. Verificar directamente o a través de terceros que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato según los términos en los que se ha convenido y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
 - c. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes, servicios u obras cumplan con las características técnicas y funcionales exigidas en el presente contrato.
 - d. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el Municipio considere pertinentes las condiciones de ejecución del contrato y verificar que su resultado se adecúe a los términos del presente contrato.
- ...
- h. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

...
CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de todas las obligaciones inherentes al presente contrato, el MUNICIPIO se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

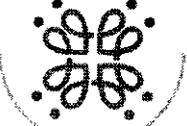
- ...
2. Verificar el suministro realizado, por medio de formatos de pagarés donde aparezca los datos básicos para poder realizar el debido seguimiento al contrato y la debida autorización del supervisor.

CONDICIÓN

Al evaluar el expediente contractual No.060 de 2022, se evidencia que el supervisor del contrato, a través de informes y actas de pago autorizó a la Secretaría de Hacienda a realizar siete cancelaciones por concepto de suministro de combustible ACPM y gasolina corriente, que en total ascendieron a la suma de \$94.492.948.07, sin anexar los recibos o vales de consumo previamente autorizados de los elementos suministrados, pese a que este era uno de los requisitos exigidos por la Alcaldía en el numeral 10 de los estudios previos, que hacen parte integral del Contrato.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

Handwritten signature

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

063

13 ABR. 2023

Es visto que los informes presentados por el contratista y por el supervisor no registran información que permita identificar los vehículos, maquinaria y suministros realizados, la auditoría durante el desarrollo del trabajo de campo solicitó a la Secretaría General y de Gobierno, dependencia a cargo de la supervisión, los documentos soportes que sirvieron de base para elaborar las actas e informes, remitiéndose solamente dos talonarios con recibos de entrega de combustible correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Si bien estos documentos, denominados Orden de Suministro, se encuentran prenumerados, carecen de información mediante la cual se pueda identificar el tipo de vehículo, el número de la placa, la entidad o persona natural propietaria (lo cual se hacía necesario toda vez que el contrato determinó que los destinatarios del suministro incluía, además del parque automotor de propiedad del municipio, los vehículos o maquinaria que utilizara por medio de préstamos, arrendamientos, comodatos u otras figuras jurídicas), como tampoco la clase de combustible despachado teniendo en cuenta que los precios de la gasolina y el ACPM son diferentes, como se puede apreciar en el documento que se reproduce a continuación, donde sólo se indica el valor en letras y números del combustible suministrado, sin referir más detalles.

 MURILLO PIENSA S.A.S. - Promoviendo el desarrollo e incluyendo a todos		 ALCALDÍA MUNICIPAL DE MURILLO TOLIMA NIT. 800.010.350-8 Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiente		ORDEN DE SUMINISTRO No. 0012	
FECHA:					
PROVEEDOR:					
DESPECHAR A:					
DIRECCIÓN:					
EMISOR:					
DESCRIPCIÓN					
TEMICANT		DESCRIPCIÓN		VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
OBSERVACIONES:				TOTAL	\$
FUNCIONARIO QUE AUTORIZA		PROVEEDOR:		NOMBRE LEGIBLE DE QUIEN RECIBE:	
JESÚN ENRIQUE SANABRIA GUARNICA C.C. 1.104.703.326		PEDRO ALONSO RODRIGUEZ MONROY C.C. 853.889		CC	
Página Web: www.murillo-tolima.gov.co • e-mail: alcaldia@murillo-tolima.gov.co Teléfonos: 320 853 8889 - 320 853 8891 • Código Postal: 731 060					

No obstante el municipio, en ejercicio del derecho de contradicción al informe preliminar, remitió a la auditoría 839 recibos, entre órdenes de suministro emitidas por la Alcaldía y vales de entrega de mercancía expedidos por la estación de servicio El Ruiz con información sobre el suministro realizado. Cabe indicar que algunos de los documentos remitidos, al igual que los inicialmente examinados, no registran toda la información que facilite la identificación del destinatario del suministro, de manera que permitiera establecer que las entregas de combustible se hicieron conforme al objeto y las condiciones estipuladas en el contrato.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contabilidad del ordenamiento</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

063 - 15 ABR. 21 23
Sin embargo la auditoría procedió a cuantificar la totalidad de los recibos anexados, mediante la sumatoria de los valores registrados en dichos documentos, incluyendo los talonarios de los meses de noviembre y diciembre inicialmente reportados, contabilizando en total la suma de \$91.379.295.

Por su parte el municipio en ejecución del contrato evaluado realizó siete cancelaciones según el siguiente detalle:

N° COMPROBANTE	FECHA	VALOR
EGR-2022000298	29 DE ABRIL DE 2022	\$ 16.245.300,00
EGR-2022000329	6 DE MAYO DE 2022	\$ 24.999.980,07
EGR-2022000666	17 DE AGOSTO DE 2022	\$ 15.330.500,00
EGR- 2022000951	31 DE OCTUBRE DE 2022	\$ 17.441.575,00
EGR-20220001080	2 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 7.834.630,00
EGR-20220001209	27 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 12.505.674,00
EGR-20220001210	27 DE DICIEMBRE DE 2022	\$ 135.289,00
TOTAL CANCELACIONES		\$ 94.492.948,07

Tomando en consideración lo antes expuesto, se tiene que de los \$94.492.948,07 cancelados por el municipio en diferentes pagos, la entidad exhibió soportes por la suma de \$91.379.295, lo que implica que la diferencia que corresponde a **\$3.113.653,07** no se encuentran representados en vales o recibos que constituyan evidencia de haber sido suministrados, por consiguiente se configura un presunto daño patrimonial en la cuantía antes anotada, representados en un detrimento de los recursos públicos del municipio de Murillo, a causa de la realización del pago de dicha suma de dinero sin contar con los documentos soportes que evidenciaran la entrega material y real de los elementos contratados, así:

Valor cancelado en ejecución del Contrato No.060	\$ 94.492.948,07
Valor de los recibos o vales aportados	\$ 91.379.295,00
Diferencia (Presunto daño patrimonial)	\$ 3.113.653,07

CAUSAS

- Incumplimiento de las obligaciones del municipio previstas en la cláusula vigésima tercera
- Incumplimiento de las funciones del supervisor en cuanto al seguimiento administrativo en la ejecución del contrato.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

156
w

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Contraloría del Combustible</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

- 063 13 ABR. 2023
- Ausencia de procedimientos de control para el seguimiento de los contratos de suministro

EFFECTOS

- Potencial suministro de combustibles a vehículos particulares o que no se encuentran autorizados.
- Eventual pérdida de recursos económicos al efectuar pagos por suministros no destinados al objeto del contrato.

RESPUESTA DEL AUDITADO

Se trata de la auditoria al contrato No. 060 del 18 de marzo de 2022 cuyo objeto fue "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE ACPM Y GASOLINA CORRIENTE CON DESTINO A LOS DIFERENTES VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE MURILLO TOLIMA Y EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS VEHICULOS O MAQUINARA QUE SE UTILICE POR MEDIO DE PRESTAMOS, ARRENDAMIENTOS, COMODATOS U OTRAS FIGURAS JURÍDICAS, QUE DEBAN SER IMPLEMENTADAS PARA EL DEBIDO PROGRESO DEL PLAN DE DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION", en el cual el ente de control señala que no existen soportes de los recibos o vales de consumo previamente autorizados conforme a las exigencias de los documentos precontractuales.

Al respecto debe indicarse que se aportan en archivo escaneado los vales o recibos que denotan el cumplimiento contractual y el suministro completo a los vehículos a los cuales estaba destinado el contrato, por lo que se aclara al momento de la auditoria de campo quien ostentaba con el archivo de los recibos o vales de consumo no se encontraba en la municipalidad, por ello se hace entrega, solicitando se reconsidere este hallazgo.

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

Los recibos o vales de suministro de combustible remitidos por el sujeto de control en la respuesta al informe preliminar, se tuvieron en cuenta en su totalidad al momento de cuantificar el valor que representan. No obstante el hallazgo considera el hecho de que algunos de estos documentos no cumplen con los requisitos para su validez, a lo cual hay que agregar que todos los documentos que se generan en desarrollo de un proceso de contratación, deben reposar debidamente clasificados y organizados en el expediente contractual, máxime si estos tienen la función de demostrar el cumplimiento del objeto y servir de soporte a los pagos realizados. Por tanto, al margen de las implicaciones que generan para los responsables, la incidencia fiscal y disciplinaria otorgada al presente hallazgo, es necesario que la entidad vislumbre mecanismos administrativos que conduzcan a una mejor organización de los

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>contraloría del estado</i>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

1633 - - - - - 13 ABR. 2022
 procesos contractuales, así como el establecimiento de controles que aseguren su cumplimiento.

HALLAZGO DE AUDITORÍA No.6

EVALUACIÓN DEL CONTROL FISCAL INTERNO

FUENTE DE CRITERIO

- Constitución Política, artículos 209 y 269
- Ley 87 de 1993
- Decreto 1083 de 2015 – Decreto Único Sectorial de Función Pública

CRITERIO

Tal como lo establece la Ley 87 de 1993, el Control Interno está integrado por el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y de los recursos, se lleven a cabo de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la alta dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 4, marzo 2021

MIPG promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.

CONDICIÓN

Con el fin de abordar la evaluación del control interno fiscal, la auditoria realizó la aplicación de los cuestionarios PT-23-AC PRUEBA DE RECORRIDO y PT-22-AC IDENTIFICACIÓN DE RIESGO DE FRAUDE, documentos que aportaron información relevante para la determinación de las actividades claves del proceso de contratación, los riesgos de incumplimiento identificados por el sujeto de control y los controles aplicados para impedir su materialización o mitigar sus efectos.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **COPIA CONTROLADA**

Handwritten signature/initials

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC	Versión: 02: 2022

13 ABR 2023

063
 Sobre esta base la auditoría, aplicando el papel de trabajo PT-24-AC MATRIZ DE RIESGOS Y CONTROLES, procedió a identificar y calificar el riesgo inherente y evaluar el diseño y la efectividad de los controles, bajo los siguientes parámetros:

RIESGO INHERENTE					
Impacto		Probabilidad		Riesgo de fraude	
EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL (25%)					
Control Apropriado	Socializado	Frecuencia	Segregación	Documentado	Clase
30%	25%	10%	25%	5%	5%
EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)					
Existe evidencia de su uso		Existen observaciones		Se identificó el mismo hallazgo en auditoría anterior	
20%		60%		20%	

Una vez registrada la información reportada por el sujeto de control y teniendo en cuenta los resultados obtenidos en el proceso auditor, la matriz arroja una calificación de 1,8 puntos sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en lo relacionado con la gestión contractual del municipio de Murillo en la vigencia 2022 y por lo tanto el concepto final es **CON DEFICIENCIAS**, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la auditoría del ciudadano</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	ALTO	CON DEFICIENCIAS	1,8
				CON DEFICIENCIAS

RANGOS DE PONDERACION CFI	
De 1.0 a 1.5	EFFECTIVO
De > 1.5 a 2.0	CON DEFICIENCIAS
De > 2.0 a 3.0	INEFFECTIVO

Los resultados antes registrados tienen sustento en las pruebas aplicadas y particularmente en las deficiencias identificadas en la evaluación, que se expresan de manera puntual en las observaciones formuladas en el presente informe y sobre las cuales cabe resaltar: las evidentes debilidades en la supervisión de los contratos, que dieron origen a incumplimientos en la ejecución del objeto, la inobservancia de requisitos y obligaciones específicas por parte de los contratistas, generando observaciones con incidencia fiscal y disciplinaria.

RESPUESTA DEL AUDITADO

No se presentó

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS DEL EQUIPO AUDITOR

La observación se confirma por lo cual se traslada al informe final en calidad de hallazgo administrativo.

3. PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado del proceso auditor y con el fin de programar la fase de seguimiento, el sujeto de control deberá elaborar un Plan de Mejoramiento que consigne las acciones preventivas o correctivas que a juicio de la administración permiten subsanar las deficiencias identificadas que dieron origen a los hallazgos que se comunican en el presente informe. La entidad cuenta con quince (15) días hábiles improrrogables, contados a partir del día siguiente al recibo de este informe, para remitir el plan de mejoramiento en el formato que para tal efecto se envía

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 **CÓPIA CONTROLADA**

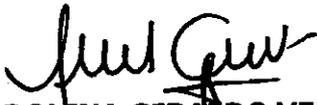
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

Handwritten signature

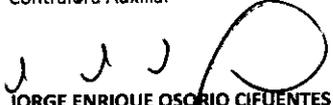
 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la Contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: M -18-AC
		Versión: 02: 2022

063 - 13 ABR. 2023
 adjunto, a los correos institucionales: secretariageneral@contraloriadeltolima.gov.co y gustavocardoso@contraloriadeltolima.gov.co

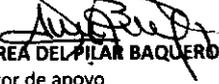
De conformidad con lo previsto en la Resolución 762 de 2022, el plan de mejoramiento deberá incluir acciones para todos los hallazgos formulados sin perjuicio de la incidencia que se les haya otorgado. Asimismo una vez registrado, la entidad deberá presentar los informes de avance de su ejecución, el último día hábil de los meses de febrero y julio de cada año, hasta la total terminación de las acciones programadas.


CAROLINA GIRALDO VELÁSQUEZ
 Contralora Departamental del Tolima


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar


JORGE ENRIQUE OSORIO CIFUENTES
 Director Técnico de Control Fiscal y Medio Ambiente


GUSTAVO ADOLFO CARDOSO MELO
 Líder Equipo Auditor


ANDREA DEL PILAR BAQUERO GUAYABO
 Auditor de apoyo

vb.ace.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2022 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.